

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 15 de julio de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **838**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de julio del año
dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad promovido a través de apoderada judicial por el señor JOHN EYBER ARAGON ANGULO, en contra de la menor DAYEN SOFIA ARAGON ARANGO, representada por su progenitora la señora YUDY YAZMIN ARANGO SAAVEDRA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Copia de cedula de JOHN EYBER ARAGON ANGULO.
- Copia de tarjeta de identidad de DAYEN SOFIA ARAGON ARANGO.
- Registro de nacimiento de DAYEN SOFIA ARAGON ARANGO.
- Resultado de prueba de ADN.

1.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00038-00

- Fotos de la menor con el señor Jhon Eyber Aragon y la familia de su padre.
- Acta de apertura de investigación llevada a cabo en la Comisaria de Familia de Restrepo Valle.

1.3. PRUEBAS DE OFICIO:

1.3.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tal la prueba de marcadores genéticos para ADN, practicada en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 123 HOY, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e147900d7945ee9cf0a985b64f910d4963abee4dafadea60b89daab0fcc939**

Documento generado en 21/07/2022 02:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>